



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ARRIENDO
BAÑOS QUIMICOS ACTIVIDAD ADULTO
MAYOR EN HACIENDA COMPAÑÍA.**

Vallenar, 16 de Octubre de 2015.

DECRETO EXENTO N° 3631

VISTOS:

- Memo N° 354 de fecha 15 de Octubre de 2015, remitido por el Sr. Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a la Sra. Directora de Asesoría Jurídica; requiriendo la realización del trato directo que en el presente acto se autoriza, fundado en la existencia de proveedor único.
- La necesidad de contratar el arriendo de baños químico y de esta manera evitar riegos sanitarios en la realización de la Actividad "Pampilla Adulto Mayor".
- Términos de Referencia suscritos por Rubén Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Presupuesto emitido por la Empresa DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A.
- Presupuesto emitido por Sodimac Empresas S.A.
- Presupuesto emitido por la Empresa MARSAL Ltda.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria nro. 1354 de fecha 01 de octubre de 2015.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 8.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 8, la cual señala que La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 2.- Contrátese vía Trato Directo para cumplir con el servicio de arriendo baños químicos Actividad Pampilla Adulto Mayor, Hacienda Compañía, con la Empresa DISAL CHILE

SANITARIOS PORTABLES S.A., rut 96.824.110-9, representada legalmente por don Raúl Bernardo Dieguez Martínez .r.u.t. 4.831.435-k, ambos con domicilio en calle Rodrigo de Araya número 2.330, comuna de Ñuñoa, Santiago.

- 3.- El valor del contrato será la suma de \$ 172.550.- (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.
- 4.- Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros Área de gestión 3.12.12.-", del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- El contrato que en este acto se autoriza, tendrá vigencia solamente por el día 16 de octubre de 2015, mismo plazo con que contará el prestador para el cumplimiento cabal de sus servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Arch. Of. De Partes. / /
CTR/NFR/PPC/ppc.